

24



Contraloría Ciudadana
Guadalajara

Gobierno de Guadalajara

Rodriguez
29 02 '24 JUL 12 P12:51

Gobierno de Guadalajara
15 JUL 2024

RECIBIDO

Dirección de Auditoría
Contraloría Ciudadana

**CONTRALORÍA CIUDADANA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA**

**ORDEN DE AUDITORÍA: AOPG-018/2020
OFICIO: DA/166 /2024**

ASUNTO: Se remite Cédula de Seguimiento y se notifica conclusión de Auditoría.

**MTRO. FRANCISCO JOSÉ ONTIVEROS BALCÁZAR.
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS.
PRESENTE.**

A través del presente me permito enviarle un cordial saludo; asimismo, aprovecho este medio para hacer de su conocimiento que el pasado **30 de junio del 2021**, mediante el oficio **DA/327/2021**, le fue notificado el Informe de Auditoría correspondiente a la Orden de Auditoría **AOPG-018/2020** practicada a la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara con el propósito de verificar el apego y cumplimiento de la normatividad aplicable respecto a la ejecución de la obra "**REHABILITACIÓN ENTORNO URBANO PLAZA JUÁREZ, UBICADA EN EL POLIGONO DE LA AV. 16 DE SEPTIEMBRE, CALZ. DEL CAMPESINO, CALZ. INDEPENDENCIA Y AV. WASHINGTON DE LA ZONA 1 CENTRO, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO**", relativa al contrato "**DOP-REH-EST-URB-LP-112-20**" y adjudicada a la empresa "**MIRJAQ CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**", documento a través del cual se hizo llegar **02 (DOS) observaciones documentales y 01 (UNA) observación física** resultantes del proceso de Auditoría.

Bajo este contexto, la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara, remitió a través de los oficios **ACSOP/AUD/M/093/2021** y **DOP/578/2024** recibidos el **29 de julio del 2021** y el **25 de abril del 2024** respectivamente; esto, como respuesta información tendiente a solventar las observaciones señaladas en la Cédula de Observaciones.

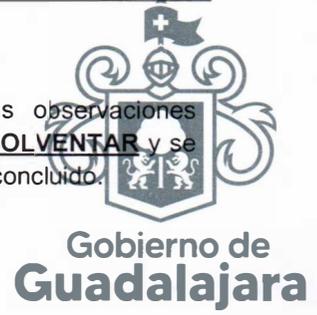
En este sentido, después de haber realizado el análisis cuantitativo y cualitativo de la información recibida, a efecto de verificar la atención de las observaciones señaladas como resultado de la

| No. | OBSERVACIÓN | RESULTADO |
|-----|---|------------|
| 1 | FALTANTES DE DOCUMENTACIÓN. | SOLVENTADA |
| 2 | FALTA DE FINIQUITO DEL CONTRATO, NO OBSTANTE HABER TRANSCURRIDO EL PERÍODO DE EJECUCIÓN CONTRATADO. | SOLVENTADA |
| 3 | ESTIMACIONES AUTORIZADAS CON CONCEPTOS DE OBRA EJECUTADOS EN VOLÚMENES INFERIORES A LOS ESTIMADOS. | SOLVENTADA |

Auditoría, el Auditor Responsable, ha determinado lo siguiente:

Por tal motivo, siendo atendidas las recomendaciones derivadas de las observaciones resultantes, se da por concluida la presente Auditoría **SIN OBSERVACIONES POR SOLVENTAR** y se ordena el archivo definitivo del expediente de Auditoría **AOPG-018/2020** como asunto concluido.

Av. 5 de febrero 249, U.A. Reforma,
Col. Las Conchas, C.P. 44460,
Guadalajara, Jalisco, México.
33 3669 1300 ext. 1306



JERR



**Contraloría
Ciudadana**
Guadalajara

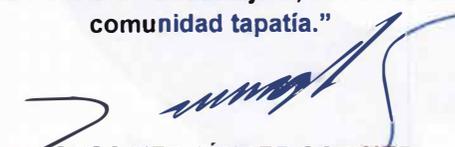
Lo anterior, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo 9° fracción II y 10 fracción II, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; los artículos 205 y 206 fracciones III, IV, VI y VII del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara; los artículos 108 numeral 2, 110 numeral 2, 111 y 112 del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Guadalajara; el artículo Tercero Transitorio del Reglamento de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; el artículo Séptimo Transitorio del Reglamento de Contratación y Ejecución de la Obra Pública y Servicios relacionados con la misma del Municipio de Guadalajara; el artículo Segundo Transitorio de los Lineamientos para la Realización de Auditorías y Visitas de Inspección a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal de Guadalajara y demás relativos de la normatividad aplicable.

Sin otro particular de momento me despido, quedando a sus órdenes y reiterándole mi más atenta y distinguida consideración.

Cordialmente,

Guadalajara, Jalisco a 11 de julio de 2024

“2024, Sesquicentenario de la Policía de Guadalajara; 150 años sirviendo y protegiendo a la comunidad tapatía.”


ALFONSO HERNÁNDEZ GODÍNEZ.
DIRECTOR DE AUDITORÍA.



Gobierno de
Guadalajara
Contraloría Ciudadana


ING. EDUARDO REMERO GARCÍA.
AUDITOR RESPONSABLE.

Revisó: TSU Luis Alfonso Ruvalcaba Gómez 

C.c.p. Archivo.

Av. 5 de febrero 249, U.A. Reforma,
Col. Las Conchas, C.P. 44460,
Guadalajara, Jalisco, México.
33 3669 1300 ext. 1306




**Gobierno de
Guadalajara**

| | | | |
|-----------------------------|---|---------------------------|---------------|
| FECHA DE ELABORACIÓN | 10/07/2024 | ORDEN DE AUDITORÍA | AOPG-018/2020 |
| DEPENDENCIA AUDITADA | Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara | | |
| CONTRATO | DOP-REH-EST-URB-LP-112-20 | | |

A. OBJETO Y ALCANCE DE LA AUDITORÍA

OBJETO: Promover y verificar que, las obras públicas y los servicios relacionados con las mismas contratados por el municipio se realicen de acuerdo a los programas y presupuestos autorizados y se ajusten a lo establecido en el Reglamento de Contratación y Ejecución de la Obra Pública y Servicios relacionados con la Misma del Municipio de Guadalajara y demás normatividad aplicable.

ALCANCE: verificar que el proceso de ejecución de la obra denominada "REHABILITACIÓN ENTORNO URBANO PLAZA JUÁREZ, UBICADA EN EL POLIGONO DE LA AV. 16 DE SEPTIEMBRE, CALZ. DEL CAMPESINO, CALZ. INDEPENDENCIA Y AV. WASHINGTON DE LA ZONA 1 CENTRO, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO", relativa al contrato "DOP-REH-EST-URB-LP-112-20", se ajuste a lo establecido, tanto en el contrato celebrado para tal fin, como en la normatividad aplicable y vigente hasta su entrega-recepción.

B. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA

| | |
|---|---|
| CONTRATISTA. | MIRJAQ CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. |
| MONTO DEL CONTRATO. | \$37'221,430.27 (Treinta y siete millones doscientos veintiún mil cuatrocientos treinta pesos 27/100 m.n.) I.V.A. incluido. |
| DÍAS DE EJECUCIÓN. | 175 días naturales. |
| FECHA DE INICIO DE LOS TRABAJOS. | 26 de mayo del 2020 |
| PERIODO AUDITADO. | Del 19 de agosto de 2020 al 26 de marzo de 2021 |

C. ANÁLISIS

Atendiendo a la Cédula de Observaciones correspondiente a la orden de Visita de Inspección **AOPG-018/2020**, notificada a la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara el pasado **30 de junio del 2021** mediante el oficio **DA/327/2021**, se procedió a realizar la revisión y análisis del total de las acciones implementadas por la Unidad Auditada a efecto de atender las recomendaciones derivadas del proceso de auditoría, resultando lo siguiente:

1. OBSERVACIÓN: **DOCUMENTAL** | **FÍSICA**

| | |
|---------------------|---|
| TÍTULO. | FALTANTES DE DOCUMENTACIÓN. |
| | Como resultado de la revisión y análisis de la documentación enviada por la Dirección de Obras Públicas, relativa al proceso de contratación y ejecución de la obra del contrato DOP-REH-EST-URB-LP-112-20 se determinó que falta la siguiente documentación: |
| DESCRIPCIÓN. | <ol style="list-style-type: none"> 1.1 Proyecto ejecutivo con las normas de calidad de los materiales y especificaciones de construcción aplicables así como las modificaciones que en su caso, se hayan realizado al proyecto de obra con sus respectivas autorizaciones. 1.2 Orden de trabajo firmada por la persona servidora pública competente. 1.3 Convenio adicional debidamente formalizado así como sus fianzas respectivas. 1.4 Acta de entrega-recepción en el que conste la puesta a disposición del contratista del inmueble en que se realizaran los trabajos. 1.5 Póliza de los seguros contratados por la contratista para el personal a su cargo para la ejecución de la obra en los términos de las leyes laborales y aquellos que respondan por daños a terceros a la obra y por robo de materiales y equipo de instalación permanente. 1.6 Bitácora de obra. 1.7 Informes periódicos y final sobre el cumplimiento de la contratista en los aspectos legales, técnicos, económicos, financieros y administrativos, |

| | | | |
|----------------------|---|--------------------|---------------|
| FECHA DE ELABORACIÓN | 10/07/2024 | ORDEN DE AUDITORÍA | AOPG-018/2020 |
| DEPENDENCIA AUDITADA | Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara | | |
| CONTRATO | DOP-REH-EST-URB-LP-112-20 | | |

| | |
|--|---|
| | <p>elaborados por la persona encargada de la residencia de obra.</p> <p>1.8 En la estimación 06 estima los conceptos 00073, 00074 y 00075 y anexa un croquis general del proyecto de alumbrado público para estos 3 conceptos, falta anexar un croquis claro y legible de la ubicación exacta de cada uno de los conceptos estimados.</p> <p>1.9 Falta la estimación No. 08 de esta orden de trabajo.</p> <p>1.10 En la estimación 09 estima los conceptos 00076, 00077, 00078, 00079, 00080, 00081, 00082, 00083, 00084, 00085, 00086, 00087 y 00088 y anexa un croquis general del proyecto de alumbrado para estos 13 conceptos falta anexar un croquis claro y legible de la ubicación exacta de cada uno de los conceptos estimados.</p> <p>1.11 En la estimación 09 estima los conceptos 00072, 00081, 00084, 00085, 00086 y 00087 y anexa un croquis general del proyecto de alumbrado público para estos 6 conceptos falta anexar un croquis claro y legible de la ubicación exacta de cada uno de los conceptos estimados.</p> |
| • DISPOSICIÓN INCUMPLIDA. | <ul style="list-style-type: none"> • Artículos 2, numeral 1, fracciones II, XIV y XVII, 19, numeral 1, fracción XVIII, 24, 27, 38, numeral 1, 61, numeral 1, fracción XVIII, 90, fracción V, 92, numeral 9, 99, numeral 2, 103, numerales 1, fracción I, 2, 5 y 6, 104, numeral 1, de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios. • Artículos 131, fracción V, letra a, 132, 133, fracciones V, VII, VIII y XIII, 134, 138, 139 y 140 del Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios. • Artículos 5, 49 y 50 del Reglamento de Contratación y Ejecución de la Obra Pública y Servicios relacionados con la misma del Municipio de Guadalajara. |
| • MONTO POR ACLARAR. | No aplica. |
| • RECOMENDACIÓN CORRECTIVA SEÑALADA EN LA CÉDULA DE OBSERVACIONES. | <p>"La Dirección de Obras Públicas deberá proporcionar en un plazo de 30 días hábiles lo siguiente</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Remitir mediante oficio y dentro del plazo concedido para ello, la documentación señalada como faltante debidamente formalizada, justificando el retraso en su envío a esta unidad fiscalizadora o bien, expresar los fundamentos y motivos que justifiquen la inexistencia de dicha documentación. 2. En su caso, justificar el retraso en la autorización y envió a esta Dirección de Auditoría del finiquito del contrato de obra." |
| • RECOMENDACIÓN PREVENTIVA SEÑALADA EN LA CÉDULA DE OBSERVACIONES. | <p>"La Dirección de Obras Públicas deberá:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Girar las instrucciones que resulten procedentes a las personas servidoras públicas encargadas de atender las visitas de inspección que realiza esta Dirección de Auditoría para que tengan especial cuidado en atender en tiempo y forma los requerimientos de documentación e información que les son realizados, así como en remitir la documentación que se genere con motivo de la ejecución de los contratos fiscalizados debidamente formalizada y de forma oportuna, considerando los periodos de ejecución de las visitas de inspección que le son comunicados en las órdenes correspondientes. 2. Girar instrucciones a las personas servidoras publicas correspondientes para que se verifique que respecto a todos los contratos de obra pública se elaboren las ordenes de trabajo y las actas de puesta a disposición de los inmuebles en que se realizaran las obras." |
| • ACCIONES REALIZADAS. | La Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara, remitió a través del oficio DOP/578/2024 recibido en esta Contraloría Ciudadana el 25 de abril de 2024 la documentación suficiente para solventar las observaciones señaladas en la Cédula de Observaciones, adjuntando, en |



| | | | |
|----------------------|---|--------------------|---------------|
| FECHA DE ELABORACIÓN | 10/07/2024 | ORDEN DE AUDITORÍA | AOPG-018/2020 |
| DEPENDENCIA AUDITADA | Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara | | |
| CONTRATO | DOP-REH-EST-URB-LP-112-20 | | |

| |
|-----------------------|
| EVIDENCIA Y/O ANEXOS. |
| CONCLUSIÓN. |

formato digital, lo siguiente:

- Orden de trabajo.
- Póliza de seguro.
- Convenio adicional.
- Convenio modificatorio.
- Estimación 8.
- Estimaciones de la 11 a la 17 Finiquito.

Adicionalmente, a través del **ACSOP/AUD/M/093/2021** recibido en esta Contraloría Ciudadana el **29 de julio del 2021** se recibió, en formato impreso:

- Croquis general del proyecto de alumbrado público para los conceptos 00073, 00074 y 00075 de estimación No. 06.
- Croquis general del proyecto de alumbrado público para los conceptos 00076, 00077, 00078, 00079, 00080, 00081, 00082, 00083, 00084, 00085, 00086, 00087 y 00088 de la estimación No. 9.
- Croquis general del proyecto de alumbrado público para los conceptos 00072, 00081, 00084, 00085, 00086 y 00087 de la estimación No. 09.

Asimismo, se recibió, por medios electrónicos, el Proyecto Ejecutivo de la obra.

Después de haber realizado el análisis correspondiente de la información proporcionada, se advierte que no se remitió el Acta de entrega-recepción del sitio donde se ejecutaron los trabajos.

Si bien es cierto, el artículo 103 numeral 6 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios establece que "...el ente público oportunamente pondrá a disposición del contratista el o los inmuebles en que deban llevarse a cabo los trabajos, mediante acta de entrega-recepción." también es cierto que, del total de la documentación que integra el expediente de obra remitido a esta Dirección de Auditoría, se puede advertir que la obra se ajustó al presupuesto asignado, que está concluida en su totalidad y que fue ejecutada en el sitio descrito en el Contrato para tal fin, además de que la observación señalada no causa perjuicio al orden público, al interés social o al erario.

En este sentido, se ha determinado dar como solventada la observación, exhortando de manera general a la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara para que, en lo sucesivo, se dé cabal cumplimiento al marco jurídico que le resulte aplicable e implemente mejores prácticas con el objetivo de ofrecer un mejor servicio, así como implementar un sistema de gestión documental que garantice la integración completa y sistemática de los expedientes de obra.

Copia simple, en formato digital:

- Orden de trabajo.
- Póliza de seguro.
- Convenio adicional.
- Convenio modificatorio.
- Estimación 8.
- Estimaciones de la 11 a la 17 Finiquito.
- Proyecto ejecutivo.

Copia simple, en formato físico del oficio ACSOP/AUD/M/093/2021.

SOLVENTADA | NO SOLVENTADA

| | | | |
|----------------------|---|--------------------|---------------|
| FECHA DE ELABORACIÓN | 10/07/2024 | ORDEN DE AUDITORÍA | AOPG-018/2020 |
| DEPENDENCIA AUDITADA | Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara | | |
| CONTRATO | DOP-REH-EST-URB-LP-112-20 | | |

2. OBSERVACIÓN: DOCUMENTAL | FÍSICA

• TÍTULO.

FALTA DE FINIQUITO DEL CONTRATO, NO OBSTANTE HABER TRANSCURRIDO EL PERÍODO DE EJECUCIÓN CONTRATADO.

Lo anterior en virtud de que solo se cuenta con las siguientes estimaciones autorizadas y remitidas a esta Dirección de Auditoría:

| Estimaciones | Periodo de estimación | | Factura | Fecha | Avance financiero | Monto estimado | Anticipo amortizado | Deductivas 2 al millar |
|---------------------------------|-----------------------|------------|---------|------------|-------------------|-----------------|---------------------|------------------------|
| 1 | 18/05/2020 | 23/06/2020 | 747 | 01/10/2020 | 0.91% | \$339,571.85 | \$101,871.56 | \$1,463.67 |
| 2 | 24/06/2020 | 21/07/2020 | 749 | 01/10/2020 | 4.41% | \$1,302,409.07 | \$390,722.72 | \$5,613.83 |
| 3 | 22/07/2020 | 05/08/2020 | 751 | 13/10/2020 | 7.33% | \$1,086,025.44 | \$325,807.63 | \$4,661.14 |
| 4 | 06/08/2020 | 09/09/2020 | 339 AA | 25/09/2020 | 9.35% | \$753,326.25 | \$225,997.89 | \$3,247.10 |
| 5 | 10/09/2020 | 31/08/2020 | 759 | 28/10/2020 | 11.57% | \$823,334.72 | \$247,000.42 | \$3,548.81 |
| 6 | 01/09/2020 | 28/09/2020 | 782 | 05/11/2020 | 15.86% | \$1,598,298.70 | \$478,489.83 | \$6,880.21 |
| 7 | 29/09/2020 | 28/10/2020 | 768 | 01/12/2020 | 34.93% | \$7,097,808.75 | \$2,129,342.02 | \$30,593.91 |
| 8 | | | | | | | | |
| 9 | 16/11/2020 | 30/11/2020 | 795 | 18/12/2020 | 53.45% | \$4,981,347.26 | \$1,484,404.18 | \$21,471.32 |
| 10 | 01/12/2020 | 15/12/2020 | 798 | 24/12/2020 | 72.91% | \$8,025,281 | \$3,198,808.82 | \$34,591.75 |
| 11 | 16/12/2020 | 14/01/2021 | 832 | 06/04/2021 | 75.54% | \$976,702.51 | \$0.00 | \$4,209.92 |
| Sub totales documentados | | | | | | | | |
| | | | | | 72.91% | \$28,116,436.33 | \$8,933,143.27 | \$124,549.32 |

• DESCRIPCIÓN.

No así con el aviso de conclusión de los trabajos realizado por la contratista dentro del plazo máximo autorizado para la conclusión de los trabajos y el finiquito del contrato en que se hayan hecho constar los créditos a favor y en contra de cada una de las partes emitido dentro del plazo establecido para ello, con la documentación que acredite la recepción y entrega de los trabajos conforme a la normatividad vigente y aplicable, así como la garantía por vicios ocultos y el acta administrativa que de por extinguidos los derechos y obligaciones, pese a que el período de ejecución contratado feneció el 11 de marzo del 2021 y que existe un monto de anticipo sin amortizar de \$ 0.00 (Cero pesos 00/100 M.N.).

• DISPOSICIÓN INCUMPLIDA.

- Artículos 105, numerales 1, 3, 4, 5 y 6, 112 y 115 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.
- Artículos 156, 157, 158 y 159 del Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.
- Artículos 5, 49 y 51 del Reglamento de Contratación y Ejecución de la Obra Pública y Servicios relacionados con la misma del Municipio de Guadalajara.

• MONTO POR ACLARAR.

\$9'104,993.94 (Nueve millones ciento cuatro mil novecientos noventa y tres pesos 94/100 M.N.) I.V.A. incluido

"La Dirección de Obras Públicas deberá proporcionar en un plazo de 30 días hábiles lo siguiente

• RECOMENDACIÓN CORRECTIVA SEÑALADA EN LA CÉDULA DE OBSERVACIONES.

1. Remitir mediante oficio y dentro del plazo concedido para ello, la documentación señalada como faltante debidamente formalizada, justificando el retraso en su envío a esta unidad fiscalizadora o bien, expresar los fundamentos y motivos que justifiquen la inexistencia de dicha documentación.
2. En su caso, justificar el retraso en la autorización y envió a esta Dirección de Auditoría del finiquito del contrato de obra."

"La Dirección de Obras Públicas deberá:

• RECOMENDACIÓN PREVENTIVA SEÑALADA EN LA CÉDULA DE OBSERVACIONES.

1. Girar las instrucciones que resulten procedentes a las personas servidoras públicas encargadas de atender las visitas de inspección que realiza esta Dirección de Auditoría para que tengan especial cuidado en atender en tiempo y forma los requerimientos de documentación e información que les son realizados, así como en remitir la

| | | | |
|-----------------------------|---|---------------------------|---------------|
| FECHA DE ELABORACIÓN | 10/07/2024 | ORDEN DE AUDITORÍA | AOPG-018/2020 |
| DEPENDENCIA AUDITADA | Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara | | |
| CONTRATO | DOP-REH-EST-URB-LP-112-20 | | |

| | |
|-------------------------|--|
| • ACCIONES REALIZADAS. | <p>documentación que se genere con motivo de la ejecución de los contratos fiscalizados debidamente formalizada y de forma oportuna, considerando los periodos de ejecución de las visitas de inspección que le son comunicados en las órdenes correspondientes.</p> <p>2. Girar instrucciones a las personas servidoras publicas correspondientes para que se verifique que respecto a todos los contratos de obra pública se elaboren las ordenes de trabajo y las actas de puesta a disposición de los inmuebles en que se realizaran las obras."</p> |
| • EVIDENCIA Y/O ANEXOS. | <p>La Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara, remitió a través del DOP/578/2024 recibido en esta Contraloría Ciudadana el 25 de abril de 2024 la documentación suficiente para solventar las observaciones señaladas en la Cédula de Observaciones, adjuntando, en formato digital:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Estimación 8. • Estimaciones de la 11 a la 17 Finiquito. <p>Esta documentación acredita la recepción física y entrega de los trabajos conforme a la normatividad vigente y aplicable, incluyendo la garantía por vicios ocultos. Dado que se ha proporcionado la información requerida y se han cumplido los requisitos establecidos, consideramos que la observación ha sido debidamente solventada.</p> |
| • CONCLUSIÓN. | <p>Copia simple –en formato digital de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Estimación 8. • Estimaciones de la 11 a la 17 Finiquito. <p align="center"> <input checked="" type="checkbox"/> SOLVENTADA <input type="checkbox"/> NO SOLVENTADA </p> |

3. OBSERVACIÓN: DOCUMENTAL | FÍSICA

| | |
|----------------|---|
| • TÍTULO. | <p>ESTIMACIONES AUTORIZADAS CON CONCEPTOS DE OBRA EJECUTADOS EN VOLÚMENES INFERIORES A LOS ESTIMADOS.</p> |
| • DESCRIPCIÓN. | <p>Como resultado de las verificaciones físicas realizadas a la obra a los conceptos de obra incluidos en las estimaciones 01 y 04, únicas recibidas en esta Dirección de Auditoría, se detectaron conceptos de obra estimados, ejecutados en volúmenes inferiores, en los siguientes conceptos y estimaciones:</p> <p>Estimación 01, con periodo de ejecución del 26 de mayo al 23 de junio del 2020. Estimación 02, con periodo de ejecución del 24 de julio al 31 de julio del 2020. Estimación 09 con periodo de ejecución del 16 de noviembre al 30 de noviembre del 2020.</p> <p>En la ubicación dentro del inmueble identificada como "Plaza Juárez", en un área de 160.80 metros de largo por 58.67 metros de ancho equivalente a 9,434.14 metros cuadrados:</p> <p>1.1 Concepto 0012. Acarreo en camión Km subsecuentes hasta 20 Km. incluye: mano de obra, materiales, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución.</p> <p>En la estimación 01, se advirtió un volumen sobre estimado de 199.81 m³/km, ya que en el concepto generan 16.60 km de recorrido hasta tiradero autorizado y anexan un croquis del recorrido realizado donde se señala que recorrieron 16.60 km desde la obra hasta el tiradero autorizado, sin embargo, en el concepto DOP-0011. Carga mecánica y acarreo en camión al 1er km,</p> |



| | | | |
|----------------------|---|--------------------|---------------|
| FECHA DE ELABORACIÓN | 10/07/2024 | ORDEN DE AUDITORÍA | AOPG-018/2020 |
| DEPENDENCIA AUDITADA | Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara | | |
| CONTRATO | DOP-REH-EST-URB-LP-112-20 | | |

generan 1 km de recorrido y en el concepto DOP-0012 generan 16.60 km de recorrido, lo que suma un total de 17.60 km estimados y únicamente se recorrieron 16.60 km.

1.2 Concepto 0012. Acarreo en camión Km subsecuentes hasta 20 Km. incluye: mano de obra, materiales, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución.

En la **estimación 02**, se advirtió un volumen sobre estimado de 48.17 m³/km, ya que en el concepto generan 16.60 km de recorrido hasta tiradero autorizado y anexan un croquis del recorrido realizado donde se señala que recorrieron 16.60 km desde la obra hasta el tiradero autorizado, sin embargo, en el concepto DOP-0011. Carga mecánica y acarreo en camión al 1er km, generan 1 km de recorrido y en el concepto DOP-0012 generan 16.60 km de recorrido, lo que suma un total de 17.60 km estimados y únicamente se recorrieron 16.60 km.

1.3 Concepto 00168. Plantilla de concreto premezclado de F'C= 100 kg/cm² de 5 cm de espesor terminado apalillado para desplante de cimentación de muros de jardineras, incluye: suministro y elaboración, mano de obra y lo necesario para su correcta ejecución, no se cuenta con el oficio de autorización de los precios unitarios de los conceptos extraordinarios o fuera de catálogo estimados, con sus correspondientes tarjetas de análisis de precios Dd acuerdo con el detalle de estimación y resumen de generadores, la unidad de medida es por m² (metros cuadrados) y el volumen estimado de 784.16 m².

En la **estimación 02**, se advirtió diferencia de volumen ejecutado de 509.70 m²; en los generadores de la estimación generaron la longitud de la plantilla de 784.16 ml, pero no lo multiplicaron por el ancho de la plantilla que es de 35 cms para la zapata de desplante de muros de jardineras que tienen 30 cm de ancho. Se multiplica 784.16 ml por el ancho de la plantilla que es de 0.35 y nos da como resultado el área de plantilla realmente ejecutado 274.46m².

1.4 Concepto 00082. Suministro e instalación de luminaria subacuática de led RGB de 25w Frosted lente con cambio de color DMX y diseñada para inmersiones prolongadas en el agua de profundidades de hasta 5 mts (IP68) fabricada en fundición de bronce y conectores grandula de acero inoxidable....

En la estimación 9 se advirtió un volumen sobreestimado de 10 piezas De acuerdo al detalle de estimación y resumen de generadores en la fuente entre los ejes 1 entre A y B estiman 14 piezas y físicamente en esa fuente únicamente están colocadas 4 piezas por lo que existe la observación por la cantidad de 10 piezas de luminarias subacuáticas.

| | | | |
|-----------------------------|---|---------------------------|---------------|
| FECHA DE ELABORACIÓN | 10/07/2024 | ORDEN DE AUDITORÍA | AOPG-018/2020 |
| DEPENDENCIA AUDITADA | Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara | | |
| CONTRATO | DOP-REH-EST-URB-LP-112-20 | | |

| Concepto de obra | Estimación | Unidad de medida | Volumen estimado | Volumen ejecutado | Diferencia de volumen ejecutado | Precio unitario | Importe por aclarar |
|--|------------|------------------|------------------|-------------------|---------------------------------|-----------------|---------------------|
| 00012 Acarreo en camión lomo. Subsecuentes hasta 20 loms. Incluye: mano de obra, materiales, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución. | 01 | M2 | 3,316.90 | 3,117.00 | 199.91 | \$12.70 | \$2,565.67 |
| 00012 Acarreo en camión lomo. Subsecuentes hasta 20 loms. Incluye: mano de obra, materiales, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución. | 02 | M2 | 799.67 | 751.50 | 48.17 | \$12.79 | \$616.09 |
| 0168 Plancha de concreto premezclado de Fc=100 kg/cm ² de 5 cm de espesor terminado apallado para desaharte de cementación de muros de jardinerías, incluye: suministro y elaboración, mano de obra y lo necesario para su correcta ejecución. | 02 | M2 | 784.16 | 274.46 | 509.70 | \$127.06 | \$65,063.21 |
| 00082 Suministro e instalación de luminaria subterránea de led RGB de 25w Frosted ledle con cambios de color DMX y diseñada para instalaciones prolongadas en agua de profundidades de hasta 5 mts (IP68) fabricada en fundición de bronce y conectores glandula de en acero inoxidable, cable unificado portador de energía y señal de control de 18 mts de longitud, lentes de cristal templado, sensor de temperatura para proteger la luminaria de temperaturas extremas, driver externo para alimentación y control de luminarias con voltaje de operación de 100-240 VAC a 50/60 Hz. Incluye: Armado de luminaria, accesorios para conectar luminarias, material misceláneo para fijación de luminaria a base de pila, tarjete y siléon, pruebas nocturnas de encendido, programación y conexión eléctrica de luminaria, traslado y manejo de equipo, herramienta de mano y/o eléctrica, equipo de seguridad, señalización de áreas de trabajo, limpieza, acarreo, desperdicio, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución. | 09 | PZA | 14.00 | 4.00 | 10.00 | \$3,808.00 | \$38,080.00 |
| Subtotal | | | | | | | \$108,314.87 |
| Impuesto al valor agregado (16%) | | | | | | | \$ 17,010.38 |
| Total | | | | | | | \$ 125,325.25 |

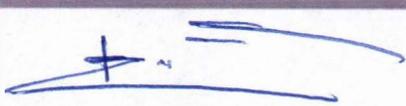
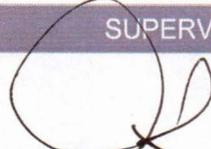
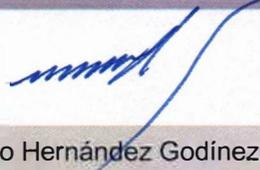
| | |
|--|---|
| <ul style="list-style-type: none"> DISPOSICIÓN INCUMPLIDA. | <ul style="list-style-type: none"> Artículos 2, fracciones VI, y IXI, 3, 92, 104, 105 Y 107 numerales 5 y 6 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículos 3, fracción XIV, 133, fracciones I, VI, X y 145 del Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículos 5 y 49 del Reglamento de Contratación y Ejecución de la Obra Pública y Servicios relacionados con la Misma del Municipio de Guadalajara. |
| <ul style="list-style-type: none"> MONTO POR ACLARAR. | <p>\$123,325.25 (Ciento veintitrés mil trescientos veinticinco pesos 25/100 M.N.) I.V.A. incluido.</p> |
| <ul style="list-style-type: none"> RECOMENDACIÓN CORRECTIVA SEÑALADA EN LA CÉDULA DE OBSERVACIONES. | <p>"La Dirección de Obras Públicas deberá proporcionar en un plazo de 30 días hábiles mediante oficio, evidencia suficiente para aclarar la ejecución de los volúmenes observados en esta cédula o en su caso, acreditar que el pago en exceso fue compensado en estimaciones subsecuentes o el reintegro de los pagos realizados en exceso al contratista, correspondientes a la diferencia de volumen pagado y no ejecutado, más el monto de los gastos financieros o intereses que al efecto se calculen desde la fecha de pago hasta la de reintegro conforme lo establecido en el artículo 105, numerales 15 y 17 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios."</p> |
| <ul style="list-style-type: none"> RECOMENDACIÓN PREVENTIVA SEÑALADA EN LA CÉDULA DE OBSERVACIONES. | <p>"La Dirección de Obras Públicas deberá instruir a las personas servidoras públicas encargadas de la Residencia de Obra que tengan especial cuidado en verificar físicamente que los trabajos estimados se encuentren ejecutados en los volúmenes estimados y así, evitar la autorización de estimaciones con conceptos de obra no ejecutados."</p> |
| <ul style="list-style-type: none"> ACCIONES REALIZADAS. | <p>La Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara, remitió a través del ACSOP/AUD/M/093/2021 recibido en esta Contraloría Ciudadana el 29 de julio del 2021 la documentación suficiente para solventar las observaciones señaladas en la Cédula de Observaciones, adjuntando lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> Detalle de estimación y generador de la estimación No. 12 donde se hace la deductiva del volumen observado en el punto 1.1 del concepto 00012 de la estimación No. 1. Detalle de estimación y generador de la estimación No. 12 donde se hace la deductiva del volumen observado en el punto 1.2 del concepto 00012 de la estimación No. 2. Detalle de estimación y generador de la estimación No. 12 donde se hace la deductiva del volumen observado en el punto 1.3 del concepto 00168 de la estimación No. 2 Detalle de estimación y generador de la estimación No. 12 donde se |

| | | | |
|----------------------|---|--------------------|---------------|
| FECHA DE ELABORACIÓN | 10/07/2024 | ORDEN DE AUDITORÍA | AOPG-018/2020 |
| DEPENDENCIA AUDITADA | Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara | | |
| CONTRATO | DOP-REH-EST-URB-LP-112-20 | | |

| | |
|-------------------------|---|
| | hace la deductiva del volumen observado en el punto 1.4 del concepto 00082 de la estimación No. 9 |
| • EVIDENCIA Y/O ANEXOS. | Copia simple del oficio ACSOP/AUD/M/093/2021. |
| • CONCLUSIÓN. | <input checked="" type="checkbox"/> SOLVENTADA <input type="checkbox"/> NO SOLVENTADA |

| D. MONTOS TOTALES | |
|---------------------|--|
| MONTO AUDITADO. | \$37'221,430.27 (Treinta y siete millones doscientos veintín mil cuatrocientos treinta pesos 27/100 m.n.) I.V.A. incluido. |
| MONTO ESTIMADO. | \$37'219,508.24 (Treinta y siete millones doscientos diecinueve mil quinientos ocho pesos 24/100 m.n.) I.V.A. incluido. |
| MONTO POR CANCELAR. | \$1,922.03 (Un mil novecientos veintidós pesos 03/100 M.N.) I.V.A. incluido. |
| MONTO ACLARADO. | \$9'228,319.19 (Nueve millones doscientos veintiocho mil trescientos diecinueve pesos 19/100 M.N.) |

| E. CONCLUSIÓN | |
|---------------------------------------|----|
| TOTAL DE OBSERVACIONES REALIZADAS. | 03 |
| TOTAL DE OBSERVACIONES SOLVENTADAS. | 03 |
| TOTAL DE OBSERVACIONES SIN SOLVENTAR. | 00 |

| ELABORÓ | SUPERVISÓ | AUTORIZÓ |
|---|---|---|
|  |  |  |
| Eduardo Romero García AUDITOR RESPONSABLE | Jaime Eduardo Reyes Robles JEFE DE UNIDAD DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA | Alfonso Hernández Godínez DIRECTOR DE AUDITORÍA |

Contraloría Ciudadana

Revisó: TSU Luis Alfonso Ruvalcaba Gómez